



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-039-2011-00039-00 de CONDOMINIO LOMA LINDA P.H. contra MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: JUZ 19 CM DE EJECUCION-PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039 Memorial Nva Fecha Remate

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/03/2022 14:29

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO <superacionsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 2:22 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZ 19 CM DE EJECUCION-PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039 Memorial Nva Fecha Remate

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar memorial en forma digital, solicitando se fije nueva fecha para la diligencia de remate.

Martha Rocio Quintero C.

Abogada

314-2379270

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO
Universidad Santo Tomas de Aquino - Bogota
Abogada Conciliadora Universidad Javeriana- Cali

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E. S. D.

44187 230AR22 RM 3:21
OF. E.J. CIV. NUM. REMATES
2699-2022 (19)

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039
D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA
D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO
Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de Remate que esta programada para el día 24 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m., en consideración a que por razones ajenas a mi voluntad no se pudieron hacer las publicaciones en los términos señalados en la ley.

Agradezco la atención que den a la presente solicitud.

Del Señor Juez. Respetuosamente,

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO
C.C. No. 51.736.487 de Bogotá
T.P. No. 62.024 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

Rad. 2011-0039(39)

En virtud de la solicitud allegada por la parte actora en escrito que antecede y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:30 AM, del día (26) del mes de Mayo del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Calle 15 No. 10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

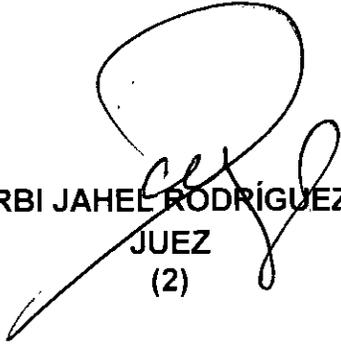
Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de MICROSOFT TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaria comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>28 ABR 2022</u>
Por anotación en estado No. <u>063</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ